



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



REQUERIMIENTO N° 002-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OA-AP.

AL : C.P.C. Orlando Abanto Quintana
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UGEL HUALGAYOC

DEL : Tec. Bekele Ohel Carranza Villanueva
JEFE (E) DEL ÁREA DE PERSONAL UGEL HUALGAYOC

ASUNTO : **Requerimiento de personal**

FECHA : Bambamarca, 08 de enero de 2026.



Mediante el presente me dirijo al despacho de su digno cargo, para saludarle cordialmente y a la vez para hacerle llegar el requerimiento de servicios de naturaleza civil de un profesional para el Área de Personal de la UGEL Hualgayoc, y siendo que, **es de vital importancia el control posterior del proceso administrativo de renovación de contrato docente periodo 2026**; así como también brindar la continuidad en la atención y trámites de documentos; razón por la cual esta Unidad de Gestión Educativa Local en aras de garantizar los trámites administrativos en los plazos establecidos, considera de suma importancia la contratación de un profesional que se avoque de manera exclusiva a la atención y trámite a los expedientes administrativos antes mencionados.

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Nombre del servicio
1	01	Servicio	Locación de servicios para: -Control posterior del proceso de renovación de contrato docente de los niveles de inicial y primaria; periodo 2026. - Control posterior del proceso de renovación de contrato docente de los niveles de secundaria, EBE, EBA, CETPRO; periodo 2026.

Atentamente,

Bekele Ohel Carranza Villanueva
JEFE (E) DEL ÁREA DE PERSONAL





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS
TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR
PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE PERSONAL
Actividad del POI:	Relacionado a la actividad del Plan Operativo Institucional
Denominación de la Contratación:	Contratación de un profesional técnico para apoyo en el Área de Personal

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La Unidad de Gestión Educativa Local de Hualgayoc es una Institución dedicada al servicio de la comunidad educativa de la provincia de Hualgayoc. Así mismo, la contratación del servicio permitirá cumplir con los trámites administrativos en los plazos correspondientes.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

- Control posterior del proceso de renovación de contrato docente de los niveles de inicial y primaria; periodo 2026.
- Control posterior del proceso de renovación de contrato docente de los niveles de secundaria, EBE, EBA, CETPRO; periodo 2026.

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

- Verificación de los expedientes presentados por los docentes para el proceso de contratación por situaciones diferenciales, verificación de registro de título en SUNEDU <https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/> y/o en la consulta de grados y títulos de educación superior <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>; verificación de sistema pensionario, verificación de antecedentes penales, judiciales, entre otros.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)

Profesional técnico titulado en carreras de Administración de Empresas, Contabilidad, Computación e Informática, Secretariado Ejecutivo, y afines.
Experiencia laboral general, ya sea en el sector público o privado, experiencia laboral específica de un (2) años en labores administrativas afines al Área de Personal.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)
Según se determine en el estudio de mercado
VI. SEGUROS (De Corresponder)
NO APLICA
VII. LUGAR (De corresponder)
Según amerite el servicio a contratar.
VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)
40 días calendarios (a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, según sea el caso).
IX. ENTREGABLES (Obligatorio)
Primer Entregable: - Verificación de condiciones para la renovación en relación a los docentes que superaron la evaluación de desempeño de la contratación docente periodo 2026. <u>El plazo para la presentación del primer entregable es de 20 días calendarios a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio o contrato.</u>
Segundo Entregable - Verificación de condiciones para la contratación por situaciones diferenciales en plazas que se ubican en IIEE por convenio y/o en plazas vacantes o en bolsa de horas con mayor asignación en el área curricular de religión a propuesta de la ODEC. <u>El plazo para la presentación del segundo entregable es de 20 días calendarios a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio o contrato.</u>
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad será otorgada por el responsable del Área de Personal - UGEL Hualgayoc, previa presentación del producto y/o entregable.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
El pago se realizará en función a la entrega y conformidad de cada entregable, para ello el proveedor del servicio presentará la siguiente documentación: <ol style="list-style-type: none">Recibo por honorarios profesionales.Suspensión de renta de cuarta categoría de corresponder.Informe que sustente la ejecución del servicio materia de contrato.Conformidad de servicio por el responsable del requerimiento.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios será propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos sin consentimiento escrito de la entidad. Por tanto, la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación de servicios, queda prohibido revelar dicha información a terceros, debiendo guardar la confidencialidad y reserva absoluta.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del La UGEL Hualgayoc, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de La UGEL Hualgayoc.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. PENALIDADES (Obligatorio)





Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de



prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.) Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC

Bekele Oñel Carranza Villanueva
JEFE (E) DEL ÁREA DE PERSONAL

Firma Área usuaria o
Técnica estratégica